



CONVENIO PRÁCTICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE- Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



1. UNIVERSIDAD

1. UNIVERSIDAD			
RAZON SOCIAL O DENOMINACION UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS		REPRESENTANTE LEGAL CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ	
APODERADO Y/O AUTORIZADO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 79.296.179	LUGAR DE EXPEDICION Bogotá D.C.
NUMERO Y FECHA DE ACTA Y/O AUTORIZACION Resolución No 01 del 29 de enero de 2015, Acta de Posesión de 2 de febrero de 2015			
CARGO Y/O CONDICION Rector (e) Representante Legal		TIPO DE ORGANIZACION Publica de Educación Superior	
NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION DE CONSTITUCION O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Acuerdo 10 de febrero 5 de 1948 expedido por el Concejo de Bogotá			
NUMERO NIT 899.999.230-7	DIRECCION Carrera 7 No 40 B -53		
CIUDAD Bogotá D.C.	TELEFONO 3239300 Ext 1001	FAX 3402973	EMAIL Convenios-ceri@udistrital.edu.co

2. INSTITUTO

2. INSTITUTO

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE-		REPRESENTANTE LEGAL CAROLINA WIESNER CEBALLOS
CARGO DIRECTOR GENERAL (E)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 51.641.887	LUGAR DE EXPEDICION BOGOTÁ
NÚMERO Y FECHA DE ACTA Y/O AUTORIZACIÓN DECRETO 2177 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y ACTA DE POSESIÓN DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015		
TIPO DE ORGANIZACION EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	NUMERO NIT 899.999.092-7	DIRECCIÓN CALLE 1 No. 9 - 85
REPRESENTANTE CONVENIO: SURELLA ACOSTA PRECIADO		DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 52179799
CARGO COORDINADORA GRUPO ÁREA DOCENCIA		E-MAIL docencia@cancer.gov.co; lperilla@cancer.gov.co
CIUDAD BOGOTA	TELÉFONO 43201 60 Ext.: 5902-5900	FAX 334 08 00

3. DURACIÓN

FECHA INICIO CONVENIO	FECHA TERMINACIÓN CONVENIO
22 /AGOSTO/2016	22 /AGOSTO/2021

4. DATOS ROTACIÓN

LUGAR DE ROTACIÓN: BIOLOGÍA DEL CÁNCER
TUTOR UNIVERSIDAD: ALEXANDER GARCÍA GARCÍA
PROGRAMA: PROYECTO CURRICULAR DE LICENCIATURA EN BIOLOGÍA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONVENIO

Entre los suscritos a saber, la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE-**, quien en adelante se denominará **INSTITUTO**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO PRÁCTICA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **EL INSTITUTO** y **LA UNIVERSIDAD** para el desarrollo integrado de un programa de prácticas universitarias, con el fin de proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** cupos de práctica universitaria para la formación de los estudiantes a su cargo, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos.

PARÁGRAFO: LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO entienden la práctica universitaria como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO. El presente convenio es de carácter eminentemente académico; Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vinculación establecidas en la cláusula novena generará ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO**.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

De LA UNIVERSIDAD:

- Seleccionar a los estudiantes que aspiren ser practicantes en **EL INSTITUTO**, de conformidad con las necesidades de la misma.
- Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea requerido por **EL INSTITUTO**.
- Garantizar al **INSTITUTO** la permanencia de los estudiantes en práctica en el número asignado y el horario durante la totalidad del periodo de práctica.
- Informar al **INSTITUTO** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
- Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan.
- Designar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostentará la calidad de Coordinador de la práctica.
- Entregar al **INSTITUTO** el formato de evaluación de desempeño de los practicantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio.
- Garantizar que los estudiantes en práctica en **EL INSTITUTO** acataran los reglamentos, normas, protocolos, principios, valores y la reserva de la información confidencial a la que acceden y adoptar las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias.
- Responder directamente al **INSTITUTO** por los daños o perjuicios injustificados que pudieran ocasionar los estudiantes con ocasión de sus prácticas.
- Asegurarse que los practicantes mantengan vigente una póliza de seguro estudiantil que cubra de riesgos a que puedan estar expuestos los estudiantes en sus prácticas.

**CONVENIO PRÁCTICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE- Y
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

- Verificar que los estudiantes practicantes tengan vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y que cuenten con el esquema de vacunación de Hepatitis B.
- Asegurar que los estudiantes practicantes entiendan los reglamentos e inquietudes que formule **EL INSTITUTO** para el cabal desarrollo de las prácticas.
- Garantizar al **INSTITUTO** la presentación personal de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD**.
- Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **LA UNIVERSIDAD**

De EL INSTITUTO:

- Informar a **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes.
- Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida.
- Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera la práctica convenida.
- Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por **LA UNIVERSIDAD o EL INSTITUTO**.
- Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
- Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por **LA UNIVERSIDAD** en este sentido.
- Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radicarán en cabeza suya. Dado que se trata de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte de **EL INSTITUTO**. Para estos efectos se deberá suscribir un documento independiente al presente convenio con el estudiante, donde consten los términos de la cesión.
- Proporcionar la inducción necesaria a los estudiantes en práctica para el desarrollo de las actividades a realizar.
- Permitir a los estudiantes en práctica el uso de recursos físicos, instalaciones, útiles elementos y equipos de oficina requeridos para la ejecución de las prácticas de manera adecuada.
- Brindar buen trato y prestar colaboración a los estudiantes en práctica.
- Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **EL INSTITUTO**.

CUARTA. RETRIBUCIÓN. Con carácter de contraprestación por la adjudicación de campos de práctica en **EL INSTITUTO**, las partes acuerdan A) la contribución a cargo de **LA UNIVERSIDAD** de efectuar el reconocimiento académico a los docentes del **INSTITUTO** que participen en el proceso formativo de los estudiantes. B) Participación de un número acordado de funcionarios del **INSTITUTO** en la Semana de la Biología y en el Seminario de Investigaciones que realiza el Proyecto Curricular de Licenciatura en Biología. **QUINTA.**

CONVENIO PRÁCTICA ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE- Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. Para el desarrollo de prácticas universitarias dentro del marco del presente convenio, los estudiantes deberán:

- Al inicio de su rotación el estudiante deberá presentarse al Grupo Área de Docencia del Instituto, a las 7:00 a.m., con su respectiva carta de presentación de la Universidad y una foto fondo azul. Al finalizar se enviará la evaluación correspondiente con firma del tutor y del Coordinador Grupo Área Docencia, para constatar que el trámite de dicha calificación se hizo cumpliendo lo establecido dentro del Convenio Práctica, siempre y cuando el estudiante se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con **EL INSTITUTO**.
- Cursar programas de estudio en los cuales se plantee realizar una práctica universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa de estudio.
- Cumplir los requisitos mínimos establecidos por cada Facultad para el desarrollo de la práctica.
- Realizar las actividades señaladas por **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO** objeto de la práctica, determinadas en un documento suscrito al inicio de la misma con **LA UNIVERSIDAD**, acordes a al presente documento.
- Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas, protocolos, principios, valores y procedimientos de carácter técnico, académico, ético, administrativo y disciplinario de **EL INSTITUTO**.
- Cumplir los horarios establecidos por **EL INSTITUTO** para realizar la práctica.
- Mantener la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral durante todo el término de vinculación con **EL INSTITUTO**, esquema de vacunación de Hepatitis B al día, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica.
- Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán administrativa y académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y mantendrán con **EL INSTITUTO** una relación académica de docencia.
- Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para si o para terceros, reproducir o divulgar la información de **EL INSTITUTO** o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo de la práctica. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.
- Responder por los posibles perjuicios imputables causados a **EL INSTITUTO** durante la ejecución de sus actividades.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y especialmente en su calidad de estudiante.
- Garantizar la presentación personal dependiendo del sitio de rotación.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que **LA UNIVERSIDAD** determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la práctica. En este último caso, no se efectuarán reembolsos de matrícula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **LA UNIVERSIDAD** será responsable en informar a los estudiantes seleccionados para realizar prácticas universitarias sobre todos y cada uno de los aspectos citados en la presente cláusula. **SEXTA: NÚMERO DE PRACTICANTES.** El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades de **EL INSTITUTO**. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN. LA**

UNIVERSIDAD, a través del Coordinador de prácticas, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes, para lo cual **EL INSTITUTO** brindará toda la colaboración que sea requerida. **OCTAVA. EVALUACIÓN ACADÉMICA.** **LA UNIVERSIDAD**, a través del Coordinador de prácticas, solicitará a **EL INSTITUTO** la evaluación del desempeño del practicante durante la práctica de acuerdo al formato establecido por **LA UNIVERSIDAD**. Dicha evaluación será entregada a **LA UNIVERSIDAD** para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la práctica, nota que será asignada por **LA UNIVERSIDAD** y que para ser aprobatoria deberá ubicarse de tres cinco (3,5) en adelante. **NOVEVA. DURACIÓN DE LA PRÁCTICA.** La duración de cada práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades de **EL INSTITUTO**. El término estipulado en cada plan de estudios para la práctica universitaria deberá ser informado por **LA UNIVERSIDAD** a **EL INSTITUTO** con anterioridad al inicio de la misma. **DECIMA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes aclaran que en razón del vínculo académico, de los estudiantes participantes en las actividades a que se refiere el presente convenio, los mismos no tienen ninguna clase de vínculo laboral con la **UNIVERSIDAD** ni con el **INSTITUTO**. En igual forma, las partes declaran que los miembros del cuerpo docente de la **UNIVERSIDAD**, que en tal carácter desarrollan actividades en el **INSTITUTO**, no tienen ningún vínculo contractual con éste último pues su relación es en forma exclusiva con la **UNIVERSIDAD**. De la misma manera, el personal del **INSTITUTO**, aunque participe en la tarea docente, en virtud de este convenio, no tiene ninguna relación laboral con la **UNIVERSIDAD**, salvo que sea contratado expresamente como docente de la misma y solo en los términos acordados en el respectivo contrato. Si el **INSTITUTO** recibe una reclamación de un docente que no esté vinculado a la misma o es demandada por él, deberá informarlo a la **UNIVERSIDAD** con la mayor brevedad para que ésta última proceda adoptar decisiones a que haya lugar especialmente para que se haga parte y exima al **INSTITUTO** de toda responsabilidad. **DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DEL CONVENIO.** El presente convenio tendrá un periodo de duración de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse o terminarse a voluntad de las partes expresada de común acuerdo, previa evaluación de su cumplimiento. Podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes en cualquier momento, previo aviso por escrito la una a la otra, con anticipación no menor a 30 días calendario. En todo caso, si existiere una terminación anticipada del presente convenio durante su vigencia, **EL INSTITUTO** continuará cumpliendo con las obligaciones pactadas, como mínimo durante el tiempo que haga falta para la terminación del período académico correspondiente. Se exceptúan los casos en que la terminación del convenio obedezca a interferencia grave en la prestación de los servicios o actividades docentes o en ambas, que amenacen seriamente la función social de garantizar la atención de la comunidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Antes de la fecha de vencimiento del término estipulado para la terminación del convenio, deben manifestar por escrito a la otra, su determinación de finiquitar o continuar con el convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las partes harán una evaluación del convenio cada doce (12) meses en reunión del comité docencia servicio, para establecer la continuidad del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS PUBLICACIONES Y/O PATENTES:** Sin perjuicio del derecho moral que corresponde a las personas naturales que realicen obras intelectuales o

CONVENIO PRÁCTICA ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA -ESE- Y
LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

científicas, los derechos patrimoniales sobre las obras que se realicen en el desarrollo del presente convenio, pertenecerán a las partes contratantes en porcentajes iguales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN. El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

- Vencimiento del plazo pactado de este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
- Mutuo acuerdo.
- Aviso escrito de una de las partes a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.
- Incumplimiento de los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** en horario y asignación de tareas.

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 640 de 2001 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEXTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

DÉCIMA SEPTIMA. CAMBIO DE ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES. **LA UNIVERSIDAD** cambiará a los estudiantes en práctica cuando **EL INSTITUTO** lo solicite o **LA UNIVERSIDAD** así lo considere, por encontrar que no se está cumpliendo con el objetivo de la práctica o que el comportamiento del estudiante lo haga necesario.

DÉCIMA OCTAVA. El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, en dos ejemplares de igual valor y contenido. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2016.

POR EL INSTITUTO


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


SubMedica/DOCENCIA/SAP/Amparo P.

POR LA UNIVERSIDAD


CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Rector (E)

